



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900

Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 1100140030522021004400

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede, con el fin de llevar a cabo la diligencia de secuestro, se señala el día **QUINCE (15)** del mes de **JULIO** del año **DOS MIL VEINTIUNO (2021)** a la hora de las **9:00 AM.**

Desde ya se insta al actor para que 5 días antes de la diligencia, allegue el Certificado de Tradición y Libertad del bien objeto de la comisión, con fecha de expedición no mayor al mismo término. Comuníquese al secuestro.

Por lo demás, se insta a los interesados en la práctica de la diligencia, que cumplan con los respectivos protocolos de bioseguridad dispuestos por el Ministerio de Salud y adoptados por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. En todo caso, desde ya se advierte que en caso de no tener las suficientes garantías de salubridad para la práctica de la diligencia, la misma podrá reprogramarse

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

Juez

Firmado Por:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900

Edificio Hernando Morales Molina

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df51f19c05a26f35974f9647dc465f816b17faff9d015060a91070b4ae6614a**

Documento generado en 11/03/2021 08:00:23 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>